

Informe 8/2001-SM

**Elecciones al Consejo  
General de Aran celebradas  
el 13 de junio de 1999**

Subvenciones electorales

Ampliación del informe  
28/1999-SM



**Sindicatura de Comptes  
de Catalunya**



Sindicatura de Comptes  
de Catalunya

El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 17 de abril de 2001, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor en funciones, Iltre. Sr. D. Xavier Vela Parés, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Jacint Ros Hombravella, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Manuel Barrado Palmer y la Síndica Sra. Dña. Montserrat de Vehí Torra, actuando como secretario el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Josep Ramon Dueso Paratge, y como ponente el Síndico Mayor en funciones Sr. D. Xavier Vela Parés, con deliberación previa, se acordó aprobar el informe de fiscalización 8/2001-SM relativo a la ampliación del informe 28/1999-SM, Elecciones al Consejo General de Aran celebradas el 13 de junio de 1999, subvenciones electorales.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 4 de mayo de 2001

[Firma]

[Firma]

Vº Bº

El Síndico Mayor (e.f.)



**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN .....	7
2. OBJETIVOS.....	8
3. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	8
4. CONCLUSIONES .....	9

**ABREVIACIONES**

BOPC: Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya.  
DOGC: Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.  
MPTA: Millones de pesetas.  
PTA: Pesetas.

## 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con las competencias que otorga la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, a este organismo le corresponde la labor de fiscalizar las subvenciones otorgadas por la Generalidad, como es el caso de las subvenciones previstas en el Decreto 106/1999, de 19 de abril, por el que se regulan la financiación y el control de la contabilidad electoral y la adjudicación de las subvenciones para las elecciones al Consejo General de Aran de 1999. Ello, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, en lo que a la contabilidad electoral se refiere, establecidas en los artículos 133 y 134 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general (LOREG).

Esta Sindicatura emitió el informe correspondiente a dichas elecciones<sup>1</sup> y lo remitió al Parlamento de Cataluña.

Entre las observaciones del informe figuraba la siguiente:

*“La formación política Partit dels Socialistes de Catalunya-Progrés Municipal de Catalunya-Unitat d’Aran-Gent d’Aran no ha presentado su contabilidad electoral a esta Sindicatura de Cuentas.”*

En relación con esta observación, la Sindicatura de Cuentas formuló la siguiente resolución:

*“Proponer la no adjudicación de la subvención a la formación política Partit dels Socialistes de Catalunya-Progrés Municipal de Catalunya-Unitat d’Aran-Gent d’Aran por el incumplimiento de su deber de presentación de la contabilidad electoral.”*

El Parlamento de Cataluña, una vez tramitado el informe, adoptó la siguiente resolución<sup>2</sup>:

*“Primero. El Parlamento de Cataluña aprueba el informe de fiscalización 28/1999-SM: Elecciones al Consejo General de Aran del 13 de junio de 1999; contabilidades electorales, y las conclusiones en relación con las contabilidades electorales de las formaciones políticas que, según consta en el informe, han presentado la documentación correspondiente.*

*Segundo. El Parlamento de Cataluña insta a la Sindicatura de Cuentas a ampliar el informe de fiscalización 28/1999-SM requiriendo a la formación política Partit*

---

<sup>1</sup> Informe de fiscalización 28/1999-SM. BOPC núm. 23 de 21.02.2000.

<sup>2</sup> Resolución 354/VI, de 28 de noviembre de 2000. DOGC núm. 3337 de 28.02.2001.

*Socialista de Catalunya-Progrés Municipal de Catalunya-Unitat d'Aran-Gent d'Aran a presentar a la Sindicatura la documentació establerta per la normativa electoral, para que la pueda fiscalizar y presentar ante este Parlamento."*

## **2. OBJETIVOS**

El presente informe tiene como objetivo el cumplimiento de la Resolución del Parlamento de Cataluña mencionada; es decir, instar a la formación política Partit Socialista de Catalunya-Progrés Municipal de Catalunya-Unitat d'Aran-Gent d'Aran a presentar la documentación establecida por la normativa electoral.

## **3. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

La Sindicatura de Cuentas ha reiterado a la formación política Partit Socialista de Catalunya-Progrés Municipal de Catalunya-Unitat d'Aran-Gent d'Aran la petición que le hizo en su día de presentar la contabilidad electoral correspondiente a las elecciones al Consejo General de Aran, celebradas el 13 de junio de 1999.

En respuesta a la petición, en fecha 5 de febrero de 2001, esta Sindicatura recibió un escrito del Sr. D. Antonio Calbetó Calbetó, Administrador Electoral de dicha coalición, en el cual se nos manifiesta lo siguiente:

*"En respuesta al requerimiento hecho por esta Sindicatura a presentar la documentación establecida por la normativa electoral, correspondiente a las elecciones al Conselh Generau d'Aran del 13 de junio de 1999, pongo en conocimiento de usted que, debido a la coincidencia con las elecciones municipales, los gastos que se produjeron en la campaña fueron conjuntas con los producidos por la coalición Partit dels Socialistes de Catalunya-Unitat d'Aran-Gent d'Aran, que se presentó en el municipio de Vielha e Mijaran.*

*En la contabilidad electoral de esta última coalición figura toda la documentación que, como es preceptivo, se remitió en su día al Tribunal de Cuentas.*

*En consecuencia, al no haberse producido gastos específicos, renunciamos a cualquier atribución que la Ley nos otorga."*

La subvención que corresponde a esta coalición era de 1.092.218 PTA, subvención que no ha percibido al no haber presentado la documentación establecida en la normativa electoral.

#### **4. CONCLUSIONES**

La formación política Partit Socialista de Catalunya-Progrés Municipal de Catalunya-Unitat d'Aran-Gent d'Aran no ha presentado ante esta Sindicatura la documentación establecida por la normativa electoral.

La Sindicatura de Cuentas reitera la propuesta formulada en el informe 28/1999-SM de no adjudicar la subvención electoral a dicha coalición.